

ser voluntad de la nacion que se convoque un congreso esraordinario formado de una sola cámara con amplias facultades para que haga cuantas variaciones crea convenientes en la organizacion politica de aquella; conservando siempre la forma de república representativa popular.

Art. 2.º Que la instalacion de dicho congreso esraordinario se verifique el 1.º de enero de 1842.

Art. 3.º Que las elecciones de diputados se hagan con arreglo á las leyes vigentes, suprimiendo las excepciones establecidas en el artículo 7.º de la tercera ley constitucional, y que se verifiquen el dia 15 de noviembre próximo, quedando facultados los gobernadores de los departamentos para fijar los dias de las elecciones primarias y secundarias; oyendo previamente á la junta departamental respectiva si estuviere reunida, y que los mismos gobernadores cuiden de que los diputados nombrados se pongan inmediatamente en camino para la capital de la república, de que haya mayoría para la instalacion del congreso.

Art. 4.º Que este deposite el poder ejecutivo en la persona ó personas que juzgue conveniente: que entre tanto continúe gobernando la república el actual presidente, asociado con los beneméritos de lo pátria D. Nicolás Bravo y D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y que á falta de alguno ó algunos de estos individuos, la cámara de diputados nombre la persona ó personas que desempeñen aquellas personas como suplentes.

Art. 5.º Que el actual congreso cierre sus sesiones el dia antes de la instalacion del nuevo, y que todas las autoridades constitucionales sigan ejerciendo sus funciones entre tanto se verifiquen las variaciones que decrete el nuevo congreso, debiendo ser repuestas en sus encargos respectivos las que hubiesen sido removidas por efecto de la revolucion.

Art. 6.º Que haya un olvido absoluto de todas las faltas politicas en que se hubiere incurrido desde 1.º de agosto último hasta la fecha de la publicacion de este decreto.

Pasóse esta iniciativa á la comision del poder conservador, y nombrado yo para estender dictámen, presenté el siguiente.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL SUPREMO PODER CONSERVADOR SOBRE REFORMAS DE LA CONSTITUCION, A CONSECUENCIA DE UNA INICIATIVA DEL GOBIERNO.

, Exmo. Sr.—El supremo poder conservador ha declarado en los artículos 6.º y 5.º del decreto de 2 del presente mes ser voluntad de la nacion que cuantas reformas se estimen convenientes para el remedio

CARTA VIII.

México 2 de febrero de 1842.

Mi querido amigo.—Grande era el conflicto en que el gobierno se veia en estos dias. La noche del dia 12 de setiembre se notó tal fermento en la guarnicion de México, que llegó á temerse que se pasase toda ella á la Ciudadela, pues en dicha noche se desertó el capitán de la policia con veinte hombres, el mayor de la plaza, y otros oficiales. Algo se repuso el gobierno de sus temores con haber llamado á esta capital los destacamentos de las diversas partes de la comandancia de México, y sobre todo, con la venida de la guarnicion de Puebla y de la seccion de D. Anastasio Torrejon, que habia contenido la marcha de Santa-Anna en Perote, é ignoro por qué se retiró de orden del gobierno de aquel punto. Llegó esta brillante fuerza, compuesta de mil doscientos hombres de todas armas, la noche del 17, y fué recibida con grandes aplausos del pueblo, que salió á encontrarla á la garita de San Lazaro, á pesar de la mucha lluvia que caía, circunstancia de que se lisongeó el Sr. Bustamante en su proclama del dia 19. Entónces, con consulta del consejo dirigió á la cámara de diputados la siguiente iniciativa, por cuyo medio creyó que se neutralizaria la revolucion. Pasóse al supremo poder conservador, concebida en los términos siguientes.

Art. 1.º Se excita al supremo poder conservador para que declare

permanente de los males públicos, se discutan y decreten pacíficamente por las autoridades establecidas en el orden y por las vías constitucionales, sin la violencia que produce la fuerza, nunca mas necesaria que cuando se discuten los grandes intereses de un pueblo.

Por este principio las reuniones y congresos de los países clásicos de la libertad se han procurado situar en lugares donde no se vé fuerza armada, y existiendo esta la han alejado de sí todo lo posible, ó no han deliberado nada.

Asimismo ha dicho que la nacion desapruéba todos y cualesquiera resultados por las vías de hecho, es decir, por asonadas, tumultos y reuniones á fuerza armada, que turban la tranquilidad pública.

Al tiempo de dirigirse al supremo poder conservador la presente excitativa para que haga innovaciones *esenciales* en la constitucion y forma de gobierno, esta capital se vé formidada mas ha de doce dias por la Ciudadela, puestos en bateria varios obuses, un mortero y cañones que comienzan á bombardearla: sus habitantes deploran la suerte que ha cabido á no pocos ciudadanos pacíficos en las calles, cuando salian á buscar los alimentos precisos para sus familias, y sienten con el mas vivo dolor que se hayan visto á punto de perecer dos religiosas capuchinas de *Corpus Christi* al rigor de una granada en su mismo monasterio, y á la sazón que elevaban sus votos al cielo implorando su misericordia, reunidas en comunidad. * Nuestras calles y plazas se ven convertidas en teatros de una guerra cruel: los conventos y colegios ocupados de fuerza armada de las dos partes beligerantes, son el punto de apoyo de sus fuerzas, desde donde dia y noche se han hecho y hacen fuego mutuamente. Si se estiende la vista ácia lo exterior, se ve marchar sobre esta hermosa ciudad un ejército, que teniendo su origen en Guadalajara y engrosado en Guanajuato y Querétaro, amaga con la muerte y desolacion á estos pacíficos ciudadanos. Es, pues, visto por estos hechos, cuya memoria recordará la historia con pena, que ni en la cámara hay la paz y tranquilidad necesaria para hacer la iniciativa, asunto de este dictámen, ni ménos en el supremo poder conservador para hacer sobre ella la correspondiente declaracion.

Sin embargo, como sus individuos, al consagrarse al servicio de su pátria, han hecho un generoso desapropio de su vida, y están decididos á perecer con tal que sea con *honor*, no pueden ménos de declarar, á nombre de la nacion, que esta corporacion no conoce otro

* Por algunos dias no tuvieron que comer, porque nadie queria llevarles limosna, á causa de que la calle de este monasterio era el teatro de la guerra. Hambre y balas y un susto continuado; esta era su posicion.

conducto por donde pueda saberse la voluntad de esta, que las representaciones de las juntas departamentales en forma de iniciativas, ó las de sus representantes reunidos en el congreso nacional. Estos son los únicos órganos legales por donde debe escucharse su voz, y remediar los males que aquejan á la pátria. Desengañémonos, los militares están destinados y pagados para hacer efectivas con sus armas las órdenes que reciban del gobierno, y no para dárselas. La actual revolucion, sea cual fuere su causa, jamas pasará sino por un alzamiento, muy diverso de aquellos que tienen un carácter de *nacionalidad* que en él no se descubre, y de que ha dado pruebas este vecindario numeroso en todo el espacio de tiempo que la ciudad se halla asediada. Esta asonada ha sido impulsada únicamente por manos astutas y mercantiles que han derramado el oro para dividirnos, para que nos destrozemos mutuamente, y reducidos á un estado de verdadera nulidad, les quede preparado el camino para muy fácilmente subyugarnos por una potencia estrangera, ó por una horda de aventureros ó enjambre de hombres inmorales, que semejantes á los de la edad media inundaron la Europa, y hoy intentan hacer lo mismo en los departamentos de Nuevo-México y Californias, no satisfechos con haberlo ejecutado en Tejas, y protegido la rebelion de Yucatan y Tabasco para hacerlo foco del contrabando, plaga ruinosisima, no ménos para nuestro erario que para nuestra naciente industria.

El gobierno, en diversos números del Diario, (periódico oficial) ya ha indicádolo, detallándonos los diversos proyectos de la Europa encaminados á efectuar la presente revolucion que hoy nos agita, y señalando á punto fijo hasta el tiempo en que deberia efectuarse como exactamente lo hemos visto. Se ha llevado *por ahora*, como uno de los principales objetos, ahogar nuestra industria para que seamos unos meros consumidores de cuantos efectos vengan de Europa, impidiendo para ello la importacion de máquinas. Notorio es que con este fin se ha derramado el oro y plata, y que los sublevados se han pagado con estos metales de que totalmente carecian sus caudillos, pues solo contaban, y escasamente, con las sumas del erario y en *cobre*. Bien conocida es la persona estrangera que despues de recorrer la costa de Veracruz pasó á Jalisco, y terminada allí su mision estalló el alzamiento de Guadalajara, para el que no se presentó un plan fijo, el cual ha sufrido alteraciones esenciales, pues allí se pretendió nombrar un *dictador*; en la Ciudadela se ha publicado el de los *comicios*, la imitacion de las juntas demagógicas de los romanos, que aceleraron la ruina de aquella república; que mas de una vez convirtieron las calles y plazas de Roma en teatro de guerras muy sangrientas, y pusieron la

suerte de la capital del mundo hasta entónces conocido en manos de la canalla.

Los motores de la presente revolucion han pulsado el resorte de la *independencia y libertad* que suponen á punto de perecer, y como han tratado de sostener en lo aparente lo que mas aman los mexicanos, por los inmensos sacrificios que les han costado tan inapreciables bienes; estando por otra parte prevenidos contra el actual gobierno por los muchos desaciertos que ha cometido, no observando en muchas cosas la constitucion (que quizás no han entendido ni aun leído algunos de los primeros funcionarios) hé aquí que muchos incautos mexicanos han caido en el garlito; siendo por otra parte niños en las arterias de la politica; pues esta es una nacion que apenas comienza á figurar en el teatro de las independientes, é ignora los amaños insidiosos del mundo antiguo para hacer su felicidad, principalmente por medio del comercio.

Sensible y muy sensible es que háyamos sufrido una serie prolongada de revoluciones que han desmoralizado á la nacion; pero la presente es demasiado bochornosa. En las anteriores han tenido la parte principal las miras ambiciosas de mexicanos con mexicanos que han hecho mirarlas como disenciones y querellas de *familia*; pero en ellas no ha rolado el oro extranjero, que en la actual es su agente poderoso. Apenas creará la posteridad que un pueblo situado sobre el pavimento del oro y de la plata pueda haber sido engañado por algunos miles de pesos de estos metales, estraídos de sus mismas minas, y que semejantes á los Cipayos de la India hayan sido instrumentos de la conquista de sus hermanos en aquellas regiones.

Desde que el supremo poder conservador manifestó que la voluntad de la nacion era que la constitucion se reformase *con arreglo á las bases fundamentales de ella*, las juntas departamentales (y no pocos escritores) espusieron francamente y con toda libertad su modo de pensar en cuanto á las reformas que deberia sufrir; la alta corte de justicia y el consejo de gobierno hicieron lo mismo presentando cuanto les pareció conveniente á la comision nombrada especialmente por la cámara de diputados para el efecto; trabajó sobre el asunto un proyecto que hoy está en estado de discutirse. Dos años han pasado para llegar á este estado y darle el punto de madurez que corresponde, por las demoras que han sido indispensables para llenar tan grande objeto, y la prudencia y buen sentido persuaden, que si de nuevo se emprendiesen dichas reformas por un nuevo congreso, pasaria para verificarse otro largo espacio de tiempo; bien sea por no estar instruidos á fondo los nuevos diputados; bien, por las graves dificultades y desórdenes á que ha sido traída la república con las pre-

sentes turbaciones causadas por la actual guerra, que la inunda de males.

No es, pues, justo que siendo estos de tanta magnitud, y debiéndose remediar á la brevedad posible, se demore, y que cuando se trate de aplicar el remedio se haga incurable, quedando entre tanto la nacion reducida á escombros y ruinas. Este seria el resultado que nos daria reservar las reformas para un futuro congreso.

El poder conservador no puede prestarse á una solicitud que tampoco cabe en sus atribuciones, y que ya ha sido declarada como atentatoria á la soberanía en otra época no ménos angustiada que la presente, y cuya desgraciada historia es preciso recordar, aunque con sentimiento.

Cuando el general Bustamante celebró ó aceptó el plan llamado de Zavaleta, en 11 de diciembre de 1832, estipuló varios artículos directamente opuestos á la constitucion; por ejemplo, el 6.º en que se dice.... Que aun cuando el gobierno y cámaras reprobasen el plan de paz, no por eso se romperian las hostilidades... sino ántes bien entónces lo tomaria en consideracion el ejército de las dos partes beligerantes.

En el artículo 3.º del proyecto de pacificacion que aprobó dicho jefe, y en que se desarrolló este funesto plan, se convino en que las legislaturas procediesen á hacer nueva eleccion de representantes al congreso: se fijó el tiempo en que deberian estar instaladas, y día de la apertura del congreso. Ya entónces estaban nombrados diputados para el bienio siguiente.

Presentado este plan al congreso para su aprobacion, las comisiones reunidas de puntos constitucionales y gobernacion, dijeron... reprobándolo. He aquí sus palabras.... „El congreso general ni tiene facultades, ni podria nunca, sin ser traidor á la pátria, aprobar los mencionados pactos. Casi no hay un artículo de ellos que no exija la infraccion espresa de algun artículo de la constitucion general, ó de las particulares de los estados; por ejemplo.... renovar en su *totalidad las cámaras y algunas de las legislaturas*, elegir y deponer presidentes, legitimar autoridades inconstitucionales, etc. El congreso general, ó no es nada, ó es solo hijo de la constitucion; por ella vive, y sin ella espira en el momento mismo en que sancione cualquier cosa espresamente contraria á la misma constitucion; á mas de incurrir en la tremenda nota de perjurio, comenzaba á ser usurpador del poder legislativo, *traidor á la nacion, y sus decretos no debian ser obedidos*. ¿Cómo, pues, ha podido imaginar nadie que pueda prestar su aprobacion á artículos que disuelven el antiguo y subsistente pacto social en que la fuerza militar se abroga el poder legislativo y con-

fiere el ejecutivo á la multitud de hechuras de la revolucion? Triunfe en hora buena, pues así parece decretado en los consejos de un Dios justo y vengador; pero no eche sobre sí al congreso nacional crímenes y responsabilidades de tanta magnitud, ni dé el último empuje para que el puñal clavado ya en el corazón de la infeliz patria acabe de entrar el último tercio que le falta: consume la fuerza armada sus designios; pero no les dé el falso barniz de legitimidad la aquiescencia del cuerpo representante.

En virtud de estas razones y otras que omito, concluyó diciendo la comision..... *Que reprobaba el convenio celebrado con el general Bustamante.*"

Este dictámen fué aprobado, y yo, por la respetabilidad que me merece aquel congreso, compuesto de hombres muy sabios y justificados, lo miro como guia segura para conducirme en el presente caso; allegándose á lo dicho una consideracion muy singular, y es el carácter que tiene nuestra institucion, que es el de *conservar* y no destruir la actual constitucion.... ¿Y por qué? por la alhagüenia esperanza de que *podria* instalarse un congreso mejor que el *presente*... porque se quiere decir que el actual no quiere subsistir; dos motivos que he oido, y que me parecen muy frívolos é ilegales, como voy á demostrar. Mas ántes pregunto, ¿diremos que llena todos los números de un verdadero tutor y conservador de los bienes de un huérfano el que por mejorar la suerte en *gran pro del mozo* que tutora, enajena ó malbarata sus bienes? Pues otro tanto pasaria entre nosotros si por darle legisladores mas sábios á la nacion, condescendiésemos en que se retirasen los que hoy la rigen. Fuera de que, si no está en la mano de cada uno de los diputados el renunciar *singularmente* su comision (pues se los prohíbe la constitucion que rije) ¿cómo ha de estar la facultad de renunciar *todos* este encargo dejando acefalada la nacion? ¿Y el poder conservador, si viniese en esta pretension, cumpliria con el juramento que presta *cada uno* de sus miembros de guardar y hacer guardar la constitucion.... *manteniendo el orden constitucional?* ¿Es este el modo de mantenerlo, prestándose á la desaparicion de un congreso que solo *podria* hacer cuando se le probase el crimen de alta traicion?

Mas hagamos á un lado y por un momento estas reflexiones de rigorosa justicia, y examinemos una de *conveniencia pública*. Si cuando la nacion está en una verdadera paz y libertad interior, cuesta infinito trabajo que las elecciones de diputados *recaigan en hombres dignos, immaculados, propietarios é imparciales, que no hayan pertenecido á ninguna de esas facciones que hoy desolan la república,* ¿que elecciones deberiamos prometernos en unos momentos de revolucion

en que todo se halla desquiciado, en que no se oye la voz de la razon sino la de los partidos, intrigas y cabalas? ¿Se le haria con semejante condescendencia del poder conservador un gran servicio, ó un grandísimo daño á la patria? ¿Se le haria suprimiendo las excepciones establecidas en el art. 7.º de la tercera ley constitucional, excepciones las mas saludables para la nacion, pues por ellas se evita nada ménos que el que no se hagan árbítras de su suerte las personas que inmediatamente influyen sobre el pueblo, y que el gobierno no tenga á su disposicion aquellas que mira como criaturas y dependientes suyas que le darian una total preponderancia en las resoluciones de las cámaras? ¿Es este el modo de *conservar* y sostener el equilibrio constitucional entre los poderes sociales como se nos exige *espresamente* en el juramento que prestamos para comenzar á ejercer nuestras funciones? No sé ciertamente cómo ha habido valor para proponernos este artículo en la presente iniciativa.

¿Y qué diremos ya del trastorno que causaria en la república la mancomunidad del poder ejecutivo, confiriéndolo á tres personas como se propone en dicha iniciativa?

Prescindiendo tambien por ahora de no estar en la facultad del poder conservador cambiar la forma del gobierno constitucional en ninguno de los tres ramos, y á que ha protestado sujetarse cuando declaró que se anticipasen las reformas de la constitucion sobre el principio de ser inalterables sus basas, tengamós presentes las razones que no perdió de vista la legislatura de 1823 y 1824, y en la que se discutió detenidamente si convendria poner el ejercicio del poder ejecutivo en uno ó en tres individuos.

Dijose entónces (que bien lo tengo presente, como que fui diputado en aquella época) que dividido ó mancomunado *podria* introducirse fácilmente la division entre sus miembros: que las resoluciones espuestas á la mútua contradiccion ó discusion de ellos se harian *gacetas*, se aventuraria el secreto, el gran secreto, alma de todos los gobiernos, principalmente en los negocios que lo demandan muy profundo y religioso. Finalmente, se dijo que bien así como una máquina tiene mejor y mas regulado su movimiento cuanto es mas sencilla, y su accion mas pronta y espedita, del mismo modo y el mismo resultado favorable daria el gobierno confiado á una sola mano.

En la constitucion de 1836 se tuvieron presentes estas mismas consideraciones, pues no faltó diputado que pretendiese esa mancomunidad de poder, y para cortar los males que *podria* producir el que el presidente de la república se excediese en sus facultades por caprichos, ignorancia ó audácia, se le sujetó á que consultase con el consejo de gobierno que al efecto se creó, y en los mas urgentes casos

con sus ministros; esto es, cuando no hubiese tiempo para reunir el consejo. ¡Qué pocos buenos gobiernos mancomunados nos presenta la historia! En ellos uno de los que los componen por lo comun se sobrepone á sus colegas, ó por astucia ó por mayor ingenio, y los desprecia. ¿Qué sucedió con el triunvirato de Antonio, Lépido y Octavio? Este, aunque fué el último, era mirado con desprecio por joven; mas al fin se deshizo de sus colegas, y quedó constituido señor del mundo. ¿Qué con el de Bonaparte, Cambaceres y Lebrown? Que el primero apenas se dignó ver como asociados á sus compañeros, y pronto subió al trono. Isócrates decia á un régulo de la Asia.... Si quieres gobernar bien, imita á Júpiter, que no tiene compañero en el mando: el gobierno de los hombres es tanto mas perfecto en la tierra cuanto mas se asemeja al de los dioses en el cielo.

Se ha propuesto tambien en la iniciativa la existencia de una sola cámara. Tal medida no puede verse sin escándalo. La revision de los actos de la de diputados, es la institucion mas sábia y liberal que pudiera escogitarse en un gobierno republicano, y para conocerlo es preciso seguir los pasos de la naturaleza.

La cámara de diputados por lo comun se forma de jóvenes fogosos, acaso mas ardientes de lo que debieran, y que pasan á caprichosos y atrevidos, empeñados en sostener sus opiniones á todo trance, sobre todo si son de los que hoy se llaman *liberales* ó *exaltados*. Armados del funesto poder de hacer mal, ¿quién podrá contener los estravios y desmanes de su imaginacion y avances, y evitar los efectos de una ó muchas leyes dadas con imprudencia, que pueden causar la ruina del pueblo, ó sea sugeridas por esas alegres ideologías que hoy nos plagan y que tan fatales resultados nos producen? Solo una cámara revisora formada de hombres ancianos, sesudos é imparciales, que por estas cualidades están desprendidos de las afecciones de una mocedad bulliciosa é irrequieta. Pues bien, así como en los instrumentos musicales los bajos son los que arreglan los estravios de los triples y dan orden al concierto, de que resulta una armonía grata y melodiosa, de la misma manera pasa en las leyes revisadas por un senado. Convencidos de esta verdad, ¿cómo seria posible que nos decidiésemos á quedar reducidos á una sola cámara sin aventurar la suerte de la nacion? Si con dos se dió la omivosa ley de proscripcion de 23 de junio de 1833, ¿qué sucederia con una?

El supremo poder conservador, firme en sus principios, y sobre todo, ligado cada uno de sus miembros con el juramento especial que ha prestado de *conservar la constitucion*, y cuya falta lo haria pasar por *refractario*, no puede ni por los principios religiosos que compasan su conducta, ni por los que le ha enseñado la experiencia, prestarse á las reformas de la iniciativa.

Bien entiende que su voz no solo no será acatada; pero ni aun oída sin disgusto en los momentos de una revolucion civil y azarosa que rompe todos los vinculos de la naturaleza, que arma con el puñal y el veneno al hijo contra el padre y á la esposa contra su marido; motivo por que se ha llamado á la guerra civil *guerra de salvages*. Sabe que un pueblo en revolucion está poseido de un vértigo funesto, de una locura comparable con una fiebre ardiente; por último, sabe que el tirano Sila en las revoluciones que regentó en Roma, decia, (pasando despues por proverbio).... Que las leyes callan al ruido de las armas.... *Silent leges inter arma*.... Mas como nuestra institucion está fundada sobre la moralidad del pueblo mexicano y su buen sentido, solamente le toca aprobar ó reprobar lo que en su concepto lo merezca, sin cuidarse de averiguar el modo con que se recibirán sus fallos. Vivimos seguros de que terminará esta época tormentosa que hoy nos agita, sucederá la serenidad á la borrasca, y entónces se verá que nuestras resoluciones se apoyaron sobre la firme roca del tiempo y juicio de la justa é imparcial posteridad. No menos persuadidos estamos de que no hay salvacion en este naufragio sino en las *leyes fundamentales de un pueblo*, y no en las de circunstancias y del momento que son variables.... *Nulla salus nisi in lege*.

En tal concepto, la comision, convencida de estos principios, y de que la nacion solo desea su independencia, libertad, paz y orden, sujeta á la deliberacion de V. E. las proposiciones siguientes.

1.^a Es voluntad de la nacion que la constitucion de 1836 sea reformada por el actual congreso en los artículos que lo merezcan, salvándose las bases constitucionales, y llamándose al efecto á los diputados suplentes.

2.^a Que el gobierno se conserve en un solo individuo, es decir, su ejercicio, y no se mancomune con dos ó mas.

3.^a Que no se haga novedad ni se alteren en nada las disposiciones establecidas en el art. 7.^o de la tercera ley constitucional en el inesperado caso de que se convoque un nuevo congreso.

4.^a Que restablecida la tranquilidad pública y con verdadera libertad (que hoy no hay ni gozan los supremos poderes por hallarse asediada esta capital) se proceda á las reformas de la constitucion de 1836. —México 14 de setiembre de 1841.—Lic. Carlos María Bustamante.

Dada cuenta con este dictámen el dia 14 de setiembre para examinar la iniciativa, despues de once horas de sesion en que ya no teniamos cabeza, se acordó pedir al gobierno informase cual era el verdadero estado de la revolucion en todos los demás departamentos, pues solo sabiamos que se habia iniciado en Jalisco y Guanajuato. De todos los demás no sabiamos otra cosa que lo que los partes oficiales

del gobierno nos decian por el periódico oficial, esto es, que todos se mostraban fielmente adictos á él. Por otra parte, presuimamos que el gobierno tuviera entabladas negociaciones con los pronunciados, como lo hizo por sí y ante sí el año de 1832, no solo conformándose con lo que se le propuso en el plan de Zavaleta, al que de su propia mano añadió el Sr. Bustamante algunos artículos, y además protestó que si el congreso lo desaprobaba él lo llevaria adelante con el ejército que mandaba. Escarmentados, pues, con este procedimiento, no quisimos aventurarnos dando un decreto que pusiera en ridículo al primer cuerpo de la nacion, y que fuese desacatado; así que, se acordó que informase el gobierno con *justificacion* de los hechos, remitiendo el espediente *original*; providencia muy prudente que acreditaba la parsimonia y tino con que el conservador se manejaba.

En 18 de dicho mes se le remitieron por el gobierno porcion de impresos y otros documentos por los que constaba que los pronunciamientos habian sido *verdaderamente militares y no nacionales* como lo fué el de la independencía. Por esto, y por lo que nos informó el ministro de relaciones, acordó el supremo poder conservador suspender toda declaracion hasta ver el aspecto que tomaba la revolucion.

En ese mismo día, sábado 18 de setiembre, entró Santa-Anna en Puebla, saliéndolo á recibir una comision de aquel ayuntamiento hasta Amozoque, y al siguiente acabó de salir la fuerza de México al mando del general Canalizo, y con el resto de la caballería salió el Sr. Bustamante, prévia licencia del congreso, para hacer ciertos reconocimientos militares y situar las tropas por escalones, como lo verificó en Guadalupe, S. Cristóbal y otros puntos por donde se esperaba la fuerza del general Paredes reunida con la de Cortazar. Fortificáronse las avenidas de Palacio con trincheras, principalmente las que tenían direccion á la Ciudadela desde donde nos hacian frecuentes saludos con artillería gruesa y granadas, lanzadas como por entretenimiento *inocente sobre este pobre y pacífico pueblo, que causaron daño en la gente inerme y pacífica y penetraron algunos techos de casas.*

Por ausencia del Sr. Bustamante se confirió el gobierno al Sr. D. Francisco Javier Echeverría, consejero mas antiguo, por hallarse en la ciudad de Guadalupe el Sr. D. José Antonio Romero, á quien tocaba, hasta la llegada del general Bravo, que estaba en Chilpancingo y se le habia llamado. La comandancia militar de México se confirió al general Codallos, venido de Puebla con aquella guarnicion.

Aunque el objeto de la revolucion y la mano que la impulsaba era bien conocida, se acabó de desesperar del triunfo del gobierno porque en la cámara de diputados se leyeron varios periódicos de Espa-

ña, uno de Madrid, otro de Barcelona y otro de Cádiz, en que lamentándose de la decadencia del comercio de Europa que se atribuia á la imposicion del 10 por 100 á los efectos extranjeros, se vaticinaba la cesacion de este gravámen por causa de una revolucion y caida del general Bustamante, la cual se fijó dentro de tres meses, y el vaticinio correspondió exactamente á la época señalada. Marcadas eran las personas que repartian el dinero, y sus pasos eran observados con la mayor exactitud. ¡Cuanto podria yo contar á V. en razon de esto! Podrá satisfacer su curiosidad leyendo los Boletines del gobierno, sin echar en saco roto el núm. 26 de 21 de setiembre. ¡Qué bien decia Filipo de Macedonia, esto es, que no hay fortaleza intomable como tenga una senda por donde pueda caminar un borrico cargado de oro. ¿De qué modo obtuvo Júpiter los favores de Daphne? Convirtiéndose en lluvia de este metal precioso.

El día 24 de este mes hizo salva la Ciudadela por haberse recibido noticia de la llegada de Santa-Anna á Tescmelucan. Al siguiente día entró *inofenso pede* en Tacubaya, admirándose todos de que hubiese pasado sin que lo atacase Torrejon, que segun todas probabilidades lo habria derrotado completamente, pues su division era corta en número, venia muy estropeada, principalmente la gente costeña de tierra caliente: su caballería no pasaba de cien caballos del resguardo de Orizava, y finalmente, todo era ruin y miserable. Entró en Tacubaya en un *landó* ó coche abierto, hospedándose en la quinta del arzobispo. No venian en muy brillante estado las divisiones de Paredes, Cortazar y Jubera..... ¿Y Jubera? preguntará V.... ¿No es este aquel hombre á quien habia confiado el bondadoso Bustamante la custodia de su persona, que dormia en su mismo aposento, que no comia si no estaba sentado á su mesa? ¿No es este aquel Jubera á quien sustrajo del poder y autoridad de la corte marcial, desobedeciendo hasta dos decretos dados para juzgarlo por las quejas que contra él habian dado los habitantes de Querétaro, aquel que al tiempo de marchar para aquella comandancia habilitado injustamente por su protector, con lágrimas y pucheritos no cesó de decir á los ayudantes, les ruego á ustedes, compañeros, que me cuiden mucho al Sr. presidente? ¿No es este el que, reunida la oficialidad y presidida por él para decidirse ó no si se unia á las fuerzas de Cortazar, como tratasen de asunto del Sr. Bustamante, y le dijeron que se saliese porque era su favorecido, no quiso sino que se quedó y votó contra su mismo amigo y bienhechor, y el día 3 de octubre dirigió la accion contra el mismo en la Viga ó Jamaica, y que fué sangrientísima? Si, señor, es el mismo en su *misma mesmedad*. ¡Oh monstruo de la guerra civil, déjese maldecirte con toda la efusion de mi corazon, y decirte un anatema eterno,

pues rompes los vínculos sagrados de la naturaleza y de la sacrosanta amistad! ¡tú conviertes la dulce sociedad de los hombres en una manada de tigres! Tuvo razon César, viéndose acribillado á puñaladas en el senado, de olvidarse de su situacion y acordarse solo de la ingratitude de Bruto, á quien vió entre los conjurados, y cuyas últimas palabras fueron estas, pues lo tenia por su hijo.... *Tu quoque Marce Brute fili mi ex iis es?*.... ¿Tambien tú, hijo mio, eres del número de estos?

Las entradas y salidas con tropa del Sr. Bustamante hacian esperar que se diese un ataque que sacara á los mexicanos de la confusion en que estaban, pues se presentaba en Tlalnepantla, ya se fortificaba en Guadalupe, y en el entretanto menudeaban balas y granadas sobre México, que multiplicaban la afliccion comun hasta un grado indecible; podiasele preguntar como el caballo alazán de la fábula á la ardilla:

Tantas idas y venidas,
Tantas vueltas y revueltas
Quiero, amiga, que me digas
¿Son de alguna utilidad?

Por fin en la hacienda de la *Patera* tuvo una entrevista con los generales Paredes y Cortazar. Acaso este traeria ceñida la banda de general que pocos dias ántes le habia mandado el Sr. Bustamante, costeándola de su bolsillo, y acomodándola con sus propias manos en un cajoncito para que llegara sin maltratarse; estando muy distante de presumir que pudiera lucirla en este acto, y mostrarla como preda de su ingratitude.... El Sr. Bustamante, despues de darles un abrazo, sin mostrarse zahereño, se encerró, habló con ellos, mas no quiso oír.... Qué se dirian, yo no lo sé, no mas lo presumo; y como naturaleza ha dotado mi corazon de sensibilidad, quiero hablar, pero mi pecho late y mis ojos se anublan.... solo tengo aliento para esclamar dando un hondo suspiro.... ¡Pobre Bustamante!!!... Faltábale todavia que apurar el cáliz de amargura. D. Pánfilo Galindo, viniendo de Morelia con seiscientos buenos caballos en su socorro se unió con las fuerzas de la Ciudadela: quedóse, pues, solo y encampanado el Sr. presidente cuando pudo atacar la fuerza de tierra dentro, y la suya era selecta y todas las dejó pasar á Tacubaya con admiracion del mismo Santa-Anna, que apenas acertaba á creer la ventura con que habia caminado. Todo el ejército, puesto á sus órdenes y reunido en Tacubaya, fué revistado por él, y la junta de oficiales tenida previamente dió por resultado el acuerdo siguiente:

te, que hoy es conocido con el nombre de *bases* de Tacubaya, en virtud de las que hoy gobierna, y á la letra dice:

„Primera. Cesaron por voluntad de la nacion en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la constitucion de 1836, exceptuándose el judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente judiciales, con arreglo á las leyes vigentes.

Segunda. No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los departamentos, que nombrar una junta compuesta de dos diputados por cada uno, nacidos en los mismos, ó ciudadanos de ellos y existentes en México, los elegirá el Exmo. Sr. general en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que estos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo, provisionalmente.

Tercera. La persona designada se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien á la nacion, en presencia de la misma junta.

Cuarta. El ejecutivo provisional dará dentro de dos meses la convocatoria para un nuevo congreso, el que facultado ámpliamente se encargará de constituir á la nacion, segun mejor le convenga.

Quinta. El congreso extraordinario se reunirá á los seis meses de espedita la convocatoria, y no podrá ocuparse de otro asunto que no sea de la formacion de la misma constitucion.

Sesta. El ejecutivo provisional responderá de sus actos ante el primer congreso constitucional.

Séptima. Las facultades del ejecutivo provisional son todas las necesarias para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública.

Octava. Se nombrarán cuatro ministros: el de relaciones exteriores é interiores; el de instruccion pública é industria; el de hacienda y el de guerra y marina.

Novena. Cada uno de los departamentos nombrará dos individuos de su confianza, para un consejo que abrirá dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el ejecutivo.

Décima. Mientras no se reuna el consejo nombrado por los departamentos, desempeñará sus funciones la junta cuya creacion se establece en la base segunda.

Undécima. Entre tanto se da la organizacion conveniente á la republica, continuarán las autoridades de los departamentos que no hayan contrariado ó contrariaren la opinion nacional.

Duodécima. El general en jefe y todos los generales y gefes del ejército, se comprometen por el sagrado de su honor á olvidar para siempre la conducta política que los ciudadanos militares ó no milita-

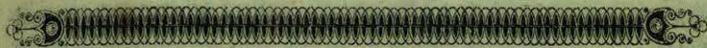
res hayan observado en la presente crisis, y á no consentir persecuciones de ninguna clase, porque su objeto es la mas sincera reconciliacion de todos los mexicanos por el bien de la patria.

Décimatercia. Si pasado el término de tres dias despues de espirado el del armisticio, no fueren adoptadas estas bases por el Exmo. Sr. general en jefe de las tropas del gobierno, se procederá desde luego á darles exacto cumplimiento; y declaramos á nombre de la nacion, que tan espresamente ha manifestado su soberana voluntad, que serán responsables con sus personas, el espresado general en jefe y los militares que lo siguen, y todas las llamadas autoridades que directa ó indirectamente contrarien aquella misma voluntad, y contribuyan á hacer derramar inútilmente sangre mexicana, que pesará sobre sus cabezas.—Siguen las firmas.

Es cópia. Cuartel general en Tacubaya, setiembre 28 de 1841.—*Manuel María Escobar, secretario de S. E.*”

Reservo para la siguiente lo mucho que me falta que decir en razon de este ruidoso acontecimiento y sus consecuencias.—A Dios.

CAPILLA DE FONBLIN
BIBLIOTECA



CARTA IX.

México 5 de febrero de 1842.

Mi querido amigo.—Para hacer efectivo el plan y bases de Tacubaya, se trató de celebrar un armisticio en la hacienda de los Morales, concurriendo á él dos oficiales de cada una de las partes beligerantes. Acordóse el plazo de tres dias, que deberian concluir á las once de la noche del miércoles 29 de setiembre. El ministro de la guerra Almonte, creyendo que si se realizaban los convenios de Tacubaya la nacion perderia de todo punto su libertad civil, prefirió adherirse á la federacion como única tabla que podria salvar á la patria del naufragio. Preparaba por lo mismo en secreto una contrarevolucion popular, y para sazonalarla dijo á Santa-Anna que el término del armisticio era muy corto, y que se prorogase por otros tres dias, en lo que aquel jefe convino. Dió el titulo de coronel á algunos de estos matones de los que tienen influjo sobre la gente pobre y holgazana de los barrios, y los habilitó con armamento para que levantasen la antigua milicia civil, y muy luego comenzaron á hacer sus reuniones, acuartelándose en el colegio de Agustinos de San Pablo, hospital de Jesus y otros puntos. Era urgentisima la necesidad de esta contrarevolucion para el gobierno del Sr. Bustamante, pues sus enemigos multiplicaban sus esfuerzos para consumir su obra, y se pasaban gruesos destacamentos de sus tropas á la Ciudadela; de modo que si no se hacia